

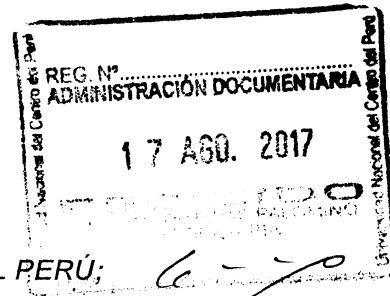


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1442-R-2017

Huancayo, 16 AGO 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0043-2017-D-FCA/UNCP presentado el 30 de enero 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita gestionar el reconocimiento legal del Área de conservación privada "El Tornillal" ante el SENANP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 4110-CU-2015 de fecha 04 de junio 2015, se resuelve aprobar el proyecto de Reconocimiento del Área de conservación privada "El Tornillal", que estará a cargo de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo y Estación Experimental Agraria de Satipo;

Que, a través del Oficio N° 010-2017-D-EPIFT-FCA de fecha 24 de enero 2017, el Director de la Escuela de Ingeniería Forestal Tropical, refiere que estando la resolución que reconoce el Área de conservación privada "El Tornillal" ubicado en parte alta del predio correspondiente a la Estación Experimental Agropecuaria Satipo de la UNCP, ha dado cumplimiento a las últimas exigencias del Ministerio del Ambiente-SERNANP de presentar la Ficha Técnica o Expediente Técnico para su reconocimiento legal, adjunta un ejemplar de la Ficha Técnica y los requisitos para la continuación de los trámites;

Que, con Oficio N° 0228-2016-OBP/UNCP presentada el 08 de junio 2017, la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, manifiesta que el área de conservación privada, requiere de reconocimiento oficial por el Ministerio del Ambiente-Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas SENANP; habiendo el MSc. Rubén Gelacio Caballero Salas, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal Tropical, elaborado la Ficha técnica considera, que el docente sea acreditado para gestionar el reconocimiento legal del Área de conservación privada "El Tornillal";

Que, según Oficio N° 00339-2017-DGA-UNCP del 07 de agosto 2017, el Director General de Administración considerando la documentación precedente, solicita acreditar al MSc. Rubén Gelacio Caballero Salas, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal Tropical de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, para gestionar el reconocimiento legal del Área de conservación privada "El Tornillal"

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° ACREDITAR** al **MSc. Rubén Gelacio Caballero Salas**, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal Tropical de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, para gestionar el reconocimiento legal del **Área de conservación privada "El Tornillal"** ante el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP a cargo del Ministerio del Ambiente.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

AS